



Ayuntamiento de Ponferrada

**DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3º.- SUBVENCIONES.

3.3.- Subvenciones nominativas área Medio Ambiente. Ejercicio 2018.

Vista la providencia del Concejal Delegado de Medio Ambiente, de fecha 27 de noviembre de 2018, por la que se incoa el procedimiento de concesión de subvenciones nominativas previstas en el presupuesto municipal vigente y en el Plan Estratégico actualizado anualidad 2018, motivando el "interés público" del mismo

Visto el informe del gestor del Servicio, acreditando que la propuesta aprobada de las subvenciones nominativas del área de Medio Ambiente, tanto en el presupuesto municipal como en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, obedece a... la realización de actividades de educación ambiental con escolares, voluntariado para la limpieza de rutas y matorral, así como el mantenimiento de lugares de interés; elevar el nivel de sensibilidad social y respeto por los árboles; y revertir la tendencia regresiva del castaño y controlar sus infecciones; lo que se configura como competencia municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 apartado m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local.

Considerando.- Que se acredita documentalmente que se trata de una entrega dineraria prevista presupuestariamente, para el cumplimiento de un determinado objetivo (proyecto subvencionado) que de forma directa o indirecta va destinada al fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o finalidad pública.

Considerando.- Que los beneficiarios declaran bajo su responsabilidad que reúnen las condiciones necesarias para ser destinatarios de las ayudas previstas nominativamente en el presupuesto (art. 13 L.G.S., en relación con el art. 18 y ss. del Reglamento).



Ayuntamiento de Ponferrada

Considerando.- Que las subvenciones nominativas que se proponen cuentan con consignación adecuada y suficiente en la partida 170.489 del presupuesto municipal, por un importe global de 22.000,00 €.

Considerando.- Que el procedimiento ordinario para el otorgamiento de subvenciones es un régimen de concurrencia competitiva, pudiendo concederse de forma directa las subvenciones nominativas previstas presupuestariamente, en los términos que convenientemente se acuerden en la normativa que regulen dichas subvenciones... (art. 22 L.G.S.).

A la vista de lo expuesto y consideraciones legales efectuadas, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar el expediente de concesión directa de subvenciones nominativas del área de Medio Ambiente, previstas en el Presupuesto Municipal vigente, conforme al siguiente detalle:

ENTIDADES	CONCEPTO	IMPORTE (€)
ASOCIACIÓN ESTUDIOS ORNITOLÓGICOS TYTO ALBA	Actuaciones aumento responsabilidad entre escolares sobre cuidado y mantenimiento del entorno	6.000,00
ASOCIACIÓN A MORTEIRA	Estudio, conservación y divulgación árboles catalogados	10.000,00
FUNDACIÓN CENTRO DE SERVICIOS Y PROMOCIÓN FORESTAL Y DE SU INDUSTRIA DE CASTILLA Y LEÓN (CESEFOR)	Revertir la tendencia regresiva del castaño y controlar sus infecciones	6.000,00
IMPORTE TOTAL		22.000,00

SEGUNDO: Aprobar y disponer los gastos que comportan las subvenciones nominativas directas del área de Medio Ambiente, conforme al detalle recogido en el apartado primero de este acuerdo, con cargo al documento RC 220180028179, imputándose a la partida presupuestaria 170.489 del estado de gastos del presupuesto.

TERCERO: Habilitar a la Alcaldesa-Presidenta, tan amplio como en derecho fuera necesario, para aprobar y firmar los convenios de colaboración por los que se formalizan las ayudas directas concedidas por el presente acuerdo.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, quienes deberán acreditar, con carácter previo a la ordenación del pago, estar al



Ayuntamiento de Ponferrada

corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, pudiendo la administración recabar la documentación que considere oportuna, al objeto de comprobar la veracidad de las declaraciones responsables planteadas; la falsedad en cualquiera de las declaraciones efectuadas será causa directa de la pérdida de la ayuda concedida.

Para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., visado y sellado por el Concejal Delegado de Régimen Interior (P.D.Alcalde 26-7-2018), en Ponferrada, a 11 de diciembre de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO,